



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE ENFERMEROS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADA POR ORDEN INT/1904/2015, DE 10 DE SEPTIEMBRE, (BOE DE 21 DE SEPTIEMBRE)

De acuerdo con lo establecido en la Orden INT/1904/2015, de 10 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de hacer públicos los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, siendo los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor, y 3 preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 preguntas anteriores. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.
2. La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula $A-(E/3)$ (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, **la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por el opositor número 60**. De modo que todos los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
4. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 10 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida obtendrán una calificación de 5 puntos. Finalmente, **el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 5 y 10 puntos**, proporcional a su puntuación directa.

En Madrid, a 28 de enero de 2016

La Presidenta del Tribunal

Isabel Avendaño Merín